



Tipo de Proceso	:	Prueba extraprocésal. (Interrogatorio de parte)
Radicación	:	11001310301920210015200

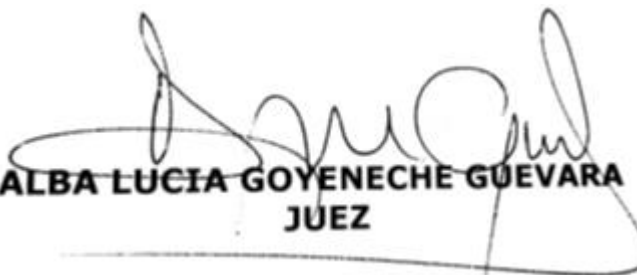
Por reunir los requisitos de ley, se admite el anterior interrogatorio de parte, solicitado como prueba extraprocésal.

En consecuencia, se fija la hora de las 3:00 del día 27 del mes de mayo del año 2021, para que Javier Ariza comparezca a este despacho de manera virtual y bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita formule la parte solicitante, a saber, Juan Sebastián Peña Forero, quién actúa en el presente asunto por medio de su representante legal Sandra Forero Ramírez.

Se reconoce personería al Dr. Jaime Hernán Ardila quien actúa como apoderado judicial del extremo solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese en la forma prevista en el art. 183 del C. G. del. P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No 068.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria